

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 10 de noviembre 2020.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por COOPEHOGAR, contra DESIRE BOVEA CERVANTES, SIPRIANO DE LA CRUZ DE ALBA Y LINDA ROSA CERVANTES ELLES, Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2017-00883-00 Informándole que la parte actora solicito aumento del límite del embargo. Sírvase proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Soledad, febrero 19 de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial procede le despacho a revisar la liquidación de crédito y de costas observando que la primera dio un total de \$ 3.079.389.99 y la segunda \$158.300; como inicialmente el límite del embargo se fijó en \$ 2.620.500, hechas la operaciones aritméticas resulta a favor de la parte actora un saldo de \$ 459.025.29 en consecuencia el despacho ordenara oficiar al pagador de TEGNOGLAS a efectos de que descuenta al demandado hasta concurrencia de este saldo, por lo que el Despacho Dispone:

PRIMERO: Amplíese el límite del embargo hasta concurrencia de la suma \$ 459.025.29. Ofíciase en tal sentido al señor pagador de TEGNOGLAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
JUEZA

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD		
La anterior providencia se notifica por ESTADO	No. <u>14</u>	Hoy
<u>22/02</u>	DE 2021.	
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria		